

Fiscalía recurre las sentencias de Altsasu y de los disturbios de Iruña

KAOS EN LA RED :: 15/06/2018

Insiste en la acusación de “terrorismo”.

Tanto la sentencia contra los ocho jóvenes de Altsasu como la de los disturbios de Pamplona del 11 de marzo del año pasado han sido recurridas por fiscalía, que insiste en ver “terrorismo” en los dos hechos.

Los ocho jóvenes de Altsasu han sido condenados a penas de entre 2 y 13 años de prisión, mientras que otros cuatro jóvenes, de Orereta y de Beasain, han sido condenados a penas de dos años. La bajada del listón para pasar a ser considerado “terrorista” por el Estado es más que evidente.

Mientras tanto se multiplican las acciones y la solidaridad con lxs condenados de Altsasu y mañana sábado la manifestación convocada por Altsasu Gurasoak en Iruña se prevé multitudinaria.

La Fiscalía recurre la sentencia del ‘caso Altsasu’ al entender que la agresión a los dos guardias civiles sí fue terrorismo

Los magistrados descartaron el delito de terrorismo porque en su opinión “no quedó plenamente acreditado la finalidad terrorista de su acción y tampoco su vinculación o pertenencia a ETA”.

Juicio a los ocho acusados de la agresión en un bar de Altsasu. / EFE

La **Fiscalía de la Audiencia Nacional** ha recurrido la sentencia que condena a ocho jóvenes de Alsasua (Navarra) por la agresión a dos guardias civiles y sus parejas el 15 de octubre de 2016, **al entender que los hechos sí deben ser calificados como terrorismo**, según han informado fuentes jurídicas.

El Ministerio Público pedía para los ocho acusados penas de entre 12 años y medio y 62 años y medio de cárcel por delitos de lesiones y amenazas terroristas, pero finalmente la

Sección Primera de la Sala de lo Penal les condenó a entre 2 y 13 años por atentado a agentes de la autoridad, lesiones, desórdenes públicos y amenazas.

Aunque **los magistrados impusieron las penas más altas contempladas para los citados delitos**, no creen que deban ser penados por los delitos terroristas porque que “no ha quedado plenamente acreditado la finalidad terrorista de su acción y tampoco su vinculación o pertenencia a ETA”.

El tribunal está de acuerdo con la Fiscalía y las acusaciones particulares y populares con que la agresión de Alsasua no fue una mera pelea de bar, pero no estima que los condenados “tuvieran la clara intención y finalidad de llevar a cabo alguno de los postulados que tuviera la banda terrorista ETA ni que hubieran asumido en aquella época tales postulados”.

“Por lo tanto, **no resulta probado que tuvieran intención subvertir el orden constitucional** o alterar gravemente la paz pública o provocar el terror en la gente en la localidad de Alsasua”, explica la Sala en su sentencia.

<http://www.publico.es/sociedad/fiscalia-recurre-sentencia-del-caso-alsasu-al-entender-agresion-guardias-civiles-terrorismo.html>

La Fiscalía también recurre la condena a los jóvenes de Errenteria y Beasaian y ve «terrorismo»

El fiscal de la Audiencia Nacional española José Peral ha recurrido la condena de dos años a cuatro jóvenes de Errenteria y Beasain por los incidentes de Iruñea de marzo de 2017. La Audiencia Nacional no observó un delito de «terrorismo» y les condenó por «desórdenes públicos» pero el fiscal considera que actuaron «siguiendo las directrices del entramado de ETA».

El abogado Iñigo Iruin, junto a los tres encausados que defiende. (J. DANAÉ/FOKU)

La Fiscalía ha recurrido la condena de la Audiencia Nacional española a dos años de prisión para cuatro jóvenes de Errenteria y Beasain por los incidentes en una manifestación en Iruñea el 11 de marzo de 2017, al entender que actuaron «siguiendo las directrices del entramado de ETA» y «cometieron por ello un delito terrorista».

<https://www.naiz.eus/eu/actualidad/noticia/20180614/la-fiscalia-tambien-recurre-la-condena-a-los-jovenes-de-errenteria-y-beasaian>

<https://eh.lahaine.org/fiscalia-recurre-las-sentencias-de>